

**Proyecto de Instrucción número \_ , de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se dan instrucciones para la expedición y entrega de títulos de empleo con carácter honorífico en la Guardia Civil.**

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil; y atendiendo a méritos y circunstancias excepcionales, al personal retirado o fallecido, le puede ser concedido el ascenso con carácter honorífico.

Si bien es cierto que ello ya se encontraba regulado en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, la regulación actual introdujo la novedad de iniciar de oficio el expediente de concesión de estos empleos con carácter honorífico al personal fallecido en acto de servicio y a los guardias civiles retirados por incapacidad permanente para el servicio, siempre que se haya producido en acto de servicio o como consecuencia del mismo.

La Orden General número 3/2017, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de las propuestas de concesión de empleos con carácter honorífico, vino a desarrollar el anteriormente mencionado artículo 20 de la Ley 29/2014, dejando definido un panorama normativo, que nuevamente tuvo relevancia en la reciente Orden General número 5/2022, por la que se regula la relación institucional con el personal retirado de la Guardia Civil. Concretamente, en su artículo 9, se contempla la posibilidad de concesión del empleo inmediato superior con carácter honorífico.

Mención aparte merece el artículo 16 de la Orden General número 3/2017, citada en el párrafo anterior; en él se mencionan los efectos asociados a la concesión del empleo con carácter honorífico, tales como el uso de divisas en el uniforme o el tratamiento correspondiente al empleo concedido.

La esencia de esta Instrucción es desarrollar otra de las consecuencias inherentes a la concesión de un empleo superior. Este, aun siendo con carácter honorífico, conlleva la expedición del Título de Empleo correspondiente, en las líneas que dicta la Orden Ministerial número 201/1998, de 31 de julio, por la que se establecen los modelos de Reales Despachos, Títulos de Empleo y Nombramientos del Personal Militar.

A fin de regular el procedimiento para la expedición del Título de Empleo con carácter honorífico, a propuesta del Jefe del Mando de Personal, y habiendo sido informada esta Instrucción por el Consejo de la Guardia Civil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, dispongo:

*Primero. Ámbito personal de aplicación.*

Esta Instrucción General es de aplicación al personal retirado o fallecido, ascendido al empleo superior con carácter honorífico.

*Segundo. Procedimiento de tramitación.*

Una vez se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto promoviendo al empleo superior y con carácter honorífico, se procederá a la expedición del correspondiente Título de Empleo honorífico.

A estos efectos, la Jefatura de Personal, como órgano encargado de instruir los expedientes de concesión de los empleos con carácter honorífico, llevará a cabo los trámites necesarios para la confección del Título de Empleo. Para ello se atenderá a lo dispuesto en la Orden Ministerial número 201/1998, de 31 de julio, por la que se establecen los modelos de Reales Despachos, Títulos de Empleo y Nombramientos del Personal Militar o, en su caso, a la normativa reguladora vigente; debiéndose tener en cuenta que en este caso se trata de un empleo con carácter honorífico. Se incluyen Anexos con ejemplos de títulos de empleo con carácter honorífico y a título póstumo.

*Tercero. Procedimiento de entrega.*

El acto de entrega revestirá la mayor solemnidad posible y se procurará hacerlo en fechas de particular raigambre y tradición en el Cuerpo de la Guardia Civil, salvo que razones de oportunidad y urgencia aconsejen otra fecha. Durante el acto se dará lectura al Real Decreto de concesión del empleo superior con carácter honorífico.

*Cuarto. Régimen transitorio.*

Se expedirán de oficio todos aquellos títulos correspondientes a ascensos honoríficos publicados en el Boletín Oficial del Estado a partir de la entrada en vigor de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil. Para los publicados con anterioridad a esta fecha se podrá solicitar su expedición a instancia de parte, por conducto reglamentario a la Jefatura de Personal.

*Quinto. Entrada en vigor.*

Esta Instrucción General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Guardia Civil.

ANEXO I

MODELO TÍTULO "CON CARÁCTER HONORÍFICO".



**Felipe VI**  
**Rey de España**

Por cuanto atendiendo a los Servicios y circunstancias de  
Don/Doña XXXX XXXX XXXX  
le concedo el empleo de \_\_\_\_\_, de la Escala de \_\_\_\_\_  
del Cuerpo de la Guardia Civil, con carácter honorífico.

Con la antigüedad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_.

Por tanto, mando a la Ministra de Defensa, que ponga el cúmplase y ordene lo conveniente para que se le dé posesión del referido empleo, en el que se guardarán todos los honores y preeminencias que le corresponden y deben ser guardados bien y cumplidamente, y que se tome razón de este empleo en las oficinas de Intervención Militar, donde

Y para que se cumpla y ejecute todo lo referido, mando expedir el presente empleo firmado y con el sello correspondiente y refrendado por la Ministra de Defensa.

Dado en Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_.

Firma Ministra Firma Rey

S.M. concede el empleo de \_\_\_\_\_, de la Escala de \_\_\_\_\_ del  
Cuerpo de la Guardia Civil, con carácter honorífico a Don/Doña  
XXXX XXXX XXXX.

**ANEXO II**

**MODELO TÍTULO “CON CARÁCTER HONORÍFICO Y A TÍTULO PÓSTUMO”.**



**Felipe VI**  
**Rey de España**

Por cuanto atendiendo a los Servicios y circunstancias de  
**Don/Doña XXXX XXXX XXXX**  
le concedo el empleo de \_\_\_\_\_, de la Escala de \_\_\_\_\_ del  
Cuerpo de la Guardia Civil, con carácter honorífico y a título póstumo.

Con la antigüedad de 15 de febrero de 2022.

**Por tanto,** mando a la Ministra de Defensa, que ponga el cúmplase y ordene lo conveniente para que se le dé posesión del referido empleo, en el que se guardarán todos los honores y preeminencias que le corresponden y deben ser guardados bien y cumplidamente, y que se tome razón de este empleo en las oficinas de Intervención Militar, donde se formará asiento del mismo.

Y para que se cumpla y ejecute todo lo referido, mando expedir el presente empleo firmado y con el sello correspondiente y refrendado por la Ministra de Defensa.

Dado en Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma Ministra Firma Rey

**S.M.** concede el empleo de \_\_\_\_\_, de la Escala de \_\_\_\_\_ del  
Cuerpo de la Guardia Civil, con carácter honorífico y a título póstumo a  
**Don/Doña XXXX XXXX XXXX**